



San Juan
Gobierno

CIRCULAR N°

04

SAN JUAN, 05 de abril de 2024

**AI DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS (IPEEM)**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con relación a la intervención en todo acto y procedimiento administrativo que requiera asesoramiento jurídico y control de legalidad conforme lo establece la Ley N° 318-A.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 318-A, artículo 23° las funciones de los Asesores Letrados son: "1) *Emitir dictamen en cuestiones jurídicas controvertidas, cuando son requeridos por el titular de la repartición en la que están asignados.* 2) *Dictaminar en todo contrato, licitación o acto que pudiere comprometer el patrimonio del Estado o afectar derechos subjetivos o intereses legítimos.* 3) *Intervenir como instructores o asesores en los sumarios que la autoridad correspondiente les encomiende y preparar, en su caso, las actuaciones para su remisión a la autoridad judicial competente.* 4) *Realizar los estudios, informes o trabajos que les solicite el Asesor Letrado General de Gobierno.*"

Con la finalidad de evitar futuras nulidades en el procedimiento administrativo, es que el dictamen jurídico de este servicio de asesoramiento resulta indispensable e ineludible; para lo cual se requiere que los miembros de la Asesoría Letrada tengan acceso a toda la información, expedientes e informes que tramitan ante este organismo y toda dependencia vinculada al Instituto.

Por ello, solicito tenga a bien, disponer y comunicar a todas las oficinas dependientes de este organismo que, deberán dar vista e intervención previa y permanente a esta asesoría en todo asunto y acto administrativo, a fin controlar la legalidad, y en especial:

- a) Control de los actos administrativos;
- b) Encuadre legal de los procedimientos de contratación y sus excepciones;
- c) Revisión de pliegos, condiciones generales y particulares y contratos en general;
- d) Proyectos de actos administrativos;
- e) Control de adjudicaciones y aprobación del gasto;
- f) Seguimiento de expedientes del Ministerio de Minería de la Provincia de áreas mineras que forman parte del Instituto;
- g) Acceso a toda la información e informes que presenten las empresas contratantes con el Instituto;
- h) Intervención en trámite minero en general.

Sin otro particular, los saludo atte.

ASESORIA JURIDICA Y DE CONTROL DE LEGALIDAD DE GOBIERNO.

Dr. RICARDO ALEJANDRO FERRARI
Asesor Letrado de la Gobernación